



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS

Av. José Gálvez N° 260 La Brea Negritos
RUC: 20146694854

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2019-MDLB

La Brea, 24 de Octubre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

POR CUANTO:

VISTO:

El Informe N° 230 – 2019-MDLB/DISERSOT de fecha 27 de Septiembre del 2019; Proveído N° 2958 – 2019 –MDLB/GM de fecha 23 de Septiembre del 2019; Informe N° 449 – 2019-UAJ – ARLA de fecha 25 de Septiembre del 2019, Proveído N° 3002 – 2019 –MDLB/GM de fecha 26 de Septiembre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Brea, visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Octubre de 2019; para tratar como punto de Agenda **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE MATRIMONIOS MASIVOS – 2019.**

Que, el artículo 194º modificado por la Ley N° 28607 de nuestra Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, nuestra Constitución Política del Perú 1993, establece en su artículo 4º la promoción del matrimonio, reconociéndolo como instituto natural y fundamental de la sociedad. En ese sentido los gobiernos locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como instituto siendo la familia célula fundamental de la sociedad.

Que, el artículo 233º del Código Civil establece la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú el Artículo 259 del Código Civil establece que, el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente ante el alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS

Av. José Gálvez N° 260 La Brea Negritos
RUC: 20146694854

que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de los testigos mayores de edad y vecinos del lugar.”

Que, en nuestro Distrito se registra un alto número de parejas y/o familias que conviven sin haber regularizado su estado civil, en muchos casos no pueden asumir los costos que representan los trámites de la Municipalidad, situación que definitivamente perjudica a las familias de hecho.

Que, para poder ayudar a formalizar el estado civil de muchas parejas del Distrito, es necesario realizar un Matrimonio Civil rebajando los costos ordinarios establecidos en el TUPA, a través de un evento Comunitario; por tanto se requiere establecer el costo del derecho de trámite, modificando para estos efectos el ya establecido en el TUPA, a fin de proporcionarle a los contrayentes las facilidades del caso, debiendo tener en cuenta, que la mayoría de contrayentes es por la carencia de recursos económicos que no han podido formalizar su unión.



Que, es política de esta gestión el de realizar diversas acciones dirigidas a lograr el fortalecimiento de la Institución Municipal en todo el ámbito de su Jurisdicción y buscar el bienestar de la comunidad del Distrito de La Brea, promoviendo para ello el fortalecimiento de la familia y la sociedad a través de la formalización de las uniones de hecho, de parejas que por motivos económicos y/o de otra índole mantienen un estado de concubinato indefinido, correspondiendo a los Gobiernos Locales el promover campañas de **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**; y; habiendo la propuesta del área de la Dirección de Servicios Sociales de realizar matrimonios civil comunitarios para el día 26 de Octubre del 2019 por mes de Aniversario de Nuestro Distrito, con la finalidad de procurar que dichas personas formalicen su estado civil y ayudar a aquellos vecinos que se encuentran sin formalizar aún su situación conyugal, facilitando para ello el procedimiento establecido.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º inciso 8) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS

Av. José Gálvez N° 260 La Brea Negritos
RUC: 20146694854

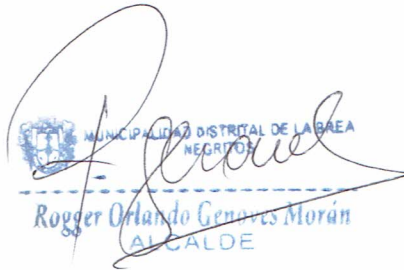
ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE MATRIMONIOS MASIVOS - 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la realización de las campañas de Matrimonios Comunitarios, para el día 26 de Octubre del 2019 a horas 11:00 de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los contrayentes como pago único por derecho de trámite la suma de S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la Secretaria General el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión mediante la Sub Gerencia de Imagen

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Genoves Morán
ALCALDE